

VIEDMA, 23 DE AGOSTO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13604-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita lo referente al Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual;

Que mediante Resolución N° 2864/09, Artículo 3°, se crea la figura de Maestro Coordinador de la Unidad Educativa en los distintos parajes;

Que a fin de dar respuesta a nuevas demandas se implementa en la localidad de Ñorquinco, una sede del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual y se debe designar al maestro coordinador correspondiente;

Que el Sr. Valdez, Hernan Fermin reúne el perfil esperado y acepta desempeñar el cargo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR a partir del 15 de agosto de 2011, la sede del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual en el paraje de Ñorquinco.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del 15 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el cargo de Maestro Coordinador del Secundario de Jóvenes y Adultos en entorno virtual, equivalente a 2.050 puntos del nomenclador docente del Decreto 1095/92, al Señor VALDEZ, Hernan Fermin, (CUIL N° 20-40355212-8) quien cumplirá funciones en la sede de Ñorquinco.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la docente mencionada hará uso de Artículo 15° de la Resolución 233/ 98, en el cargo de Preceptor que desempeña en el CEM N° 110.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la tarea de los Maestros Coordinadores del entorno virtual, quedó establecida en los Términos de Referencia consignados en el Anexo I de la Resolución del CPE N° 584/10.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 584/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona I con sede en El Bolsón, de la Delegación Regional Andina-Sur, y archivar.-

RESOLUCION N° 2277  
DNM/lg

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General